



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 364/2009
á, 28 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio Interno Nº 030/2009 que solicita declaratoria en comisión del H. Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana para asistir al TALLER SEMINARIO SOBRE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO Y LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA (GLIN), a realizarse en la ciudad de Bogotá República de Colombia, los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre del presente año, en las instalaciones de la Oficina Central del Parlamento Andino; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación del Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana a este encuentro organizado por el Instituto de Altos Estudios Para la Integración y el Desarrollo Legislativo, la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA y la División de Capacidad Institucional del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo para promover un mejor conocimiento entre legisladores, parlamentarios y concejales de la región sobre los usos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en las funciones legislativas, así como sobre la Red Global de Información Legislativa

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje del Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana para asistir al **TALLER SEMINARIO SOBRE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO Y LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA (GLIN)**, a realizarse en la ciudad de Bogotá República de Colombia, los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión del Concejal participante a dicho evento al requerimiento insalvable de la conexión aérea que surja, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado y de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría de Administración, basado en la documentación e itinerario de viaje que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría de Administración del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de siete (7) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en el Inciso e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE